

DECRETO DE ALCALDIA N° 2347

ZAPALLAR, 15 SEP 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere contratar la prestación de servicios de intermediación contractual con artistas para el desarrollo del Festival Costumbrista de Catapilco, a desarrollarse entre los días 16 y 19 de septiembre del presente año, de cuyos derechos de representación sólo son titulares aquellas personas que han suscrito los respectivos contratos de gestión y asesoría de actuación.
2. Que, doña Cynthia Ancler Molina Riffo, en representación Owners S.p.A. suscribió contratos de gestión y asesoría de actuación con Juan Pablo Muñoz Melo, Pablo Andrés Urbina Cabrera, Mauricio Bustos Arancibia, Mauricio Espinoza Herrera y Héctor Fernández, quienes actúan en representación de "Pailita", "La Orquesta Huambaly", del grupo "La Rosa", del grupo "Los Kuatrerros del Sur" y "Los Huasos de Catapilco", respectivamente
3. Que, los contratos antes mencionados le otorgan a Owners S.p.A. la exclusividad en torno a la fecha y horario de presentación de los citados artistas.
4. De acuerdo con lo anterior, se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4°, Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 4° Que preceptúa: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

5. En razón de ello y constando que la capacidad de representar y contratar a los artistas mencionados en el considerando 2°, sólo la detenta quienes son titulares de los respectivos derechos de representación y/o intermediación artística, no existiendo otro proveedor habilitado para ello.
6. Que el proveedor, Owners S.p.A, Rut N° 77.618.181-1, es hábil para contratar con el estado según consulta al portal chileproveedores.cl, con fecha de hoy.

DECRETO:

1° AUTORÍCESE la contratación directa con la empresa Owners S.p.A, Rut N° 77.618.181-1, para el servicio de intermediación contractual por un monto total de **\$29.000.000, impuestos incluido.**

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martín Lecaros Fernández
POR ORDEN DE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal